

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial a **Couselo, Cristian Ariel CUIT N°: 20 – 28018222 - 3** en el rubro correspondiente a **"Bar – Confeitería"** en el lote sito en Sección 03 Manzana 049 Lote 001 PH 0000 propiedad del señor Djanikian, Carlos Alberto, ubicado en calle Manuel Paguaga n° 550.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **cinco** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 16/24.-

FOLIOS N°: 1101.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento Territorial VGB" conocida como Código de Zonificación y sus modificatorias y la Ordenanza 1599/10 que regula el Faldeo de las Sierras Chicas; que el señor Couselo, Cristian Ariel solicitó la prefectibilidad de habilitación para bar confitería. Que el inmueble a utilizar, sito en calle Manuel Paguaga 550 será modificado y adaptado para su uso. Que de acuerdo al código de zonificación mencionado y a la Ordenanza de Faldeo de las Sierras este tipo de comercio no es factible por el lugar en el que se encuentra, el Concejo Deliberante de Villa General Belgrano resuelve lo establecido en la presente.